CONTRATO Nº 46 /2016

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA".

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma **"CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS"** domiciliado en Tte. Horacio Gini y Mcal. Estigarribia - Piribebuy, representada en este acto por el ***SR. CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA*** en calidad de Propietario con ***CIC Nº 4.002.744*** y ***RUC Nº 4002744-9*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN*** ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	01	03	00	390	10	01	03	37.047.420

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 303.795.**----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

***CLÁUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 156/2016.----------

***CLÁUSULA QUINTA*: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**:

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS							
ITEM	Descripción	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de medida	CANT	MONTO TOTAL
1	Martillo Bola 400g	39.780	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	119.340
2	Martillo Pena 500g	41.140	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	123.420
3	Martillo Borde PlasticoABS 40mm 430g	73.950	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	221.850
4	Cincel Corta-Hierro, Punto Centro, Botador 7pzs, en juego	195.840	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	587.520
5	Pinza Universal Pro 8"	64.940	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	194.820
6	Pinza de Corte Diagonal 6"	55.080	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	165.240
7	Pinza Punta Media Caña 6"	56.610	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	169.830
8	Pinza Punta Curva 6"	66.130	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	198.390
9	Pinza Pico de Loro 10"	85.680	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	257.040
10	Pinza Presion Triangular 10"	68.510	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	205.530
11	Pinzas p/ Seguro 7" 4pzs, en juego	215.390	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	646.170
12	Destornillador UltraGrip 1/8x3"	5.780	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	17.340
13	Destornillador UltraGrip 3/16x4"	6.970	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	20.910
14	Destornillador UltraGrip 1/4x5"	9.010	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	27.030
15	Destornillador UltraGrip 5/16x6"	15.980	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	47.940
16	Destornillador UltraGrip 3/8x8"	26.180	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	78.540
17	Destornilladores Largos Plano y Cruz 450mm 2pzs, en juego	82.620	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	3	247.860
18	Destornillador Cruz UltraGrip 1/8x3"	4.760	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	14.280
19	Destornillador Cruz UltraGrip 3/16x4"	5.780	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	17.340

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

20	Destornillador Cruz UltraGrip 1/4x6"	8.500	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	25.500
21	Destornillador Cruz UltraGrip 5/16x6"	14.110	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	42.330
22	Destornillador Cruz UltraGrip 3/8x8"	17.170	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	51.510
23	Destornilladores Tubo Hex. [mm] 9pzs, en juego	709.920	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	3	2.129.760
24	Llave Ajustable 12" 0-35mm	147.050	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	441.150
25	Llaves Combinadas 25pzs 6-32mm, en juego	495.380	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	3	1.486.140
26	Llaves Combinadas [pulg] 12pzs 1/4"-5/16"	181.560	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	3	544.680
27	Llaves Estriadas[mm] 12pzs 6-32mm, en juego	297.160	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	3	891.480
28	Llaves de Boca 12pzs - 6 a 32mm, en juego	276.590	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	829.770
29	Llaves Tubo y Puntas enc.1/4" 46pzs, en juego	478.890	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	3	1.436.670
30	Llaves Tubo Hex. enc.1/2" [mm] 27pzs 8-32mm, en juego	792.540	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	3	2.377.620
31	Llaves Tubo de Impacto Hex..1/2" 3pzs 17, 19, 21m, en juego	231.200	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	3	693.600
32	Llave Tubo Bujia .1/2" 16mm	22.100	SATA	CHINA	UNIDAD	3	66.300
33	Llave Tubo Bujia enc.1/2" 21mm	28.900	SATA	CHINA	UNIDAD	3	86.700
34	Mango Articulado 1/2" 610mm	217.260	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	3	651.780
35	Extensiones Largas enc.1/2" 3pzs 45cm, 60cm y 75cm, en juego	297.160	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	1	297.160
36	Llaves Tubo Hex. 3/4" [mm] 14pzs 22-50mm, en juego	1.323.110	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	2	2.646.220
37	Adaptadores 199 6pzs, en juego	148.580	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	3	445.740
38	Llaves Hex. Allen [mm] 9pzs 1,5-10mm, en juego	38.930	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	116.790
39	Llave Hex. Allen 11mm	17.850	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	53.550
40	Llave Hex. Allen 12mm	18.360	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	55.080
41	Llave Hex. Allen 14mm	27.030	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	81.090
42	Llave Hex. Allen 16mm	45.050	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	135.150
43	Llave Hex. Allen 17mm	48.110	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	144.330
44	Llave Hex. 19mm	62.560	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	187.680
45	Llaves Torx Inviolables Largo 9pzs T10-T50, en juego	99.110	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	3	297.330

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

46	Llave para Caño Tipo Stillson 1.1/2"	128.350	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	385.050
47	Llave para Caño Tipo Stillson 2"	180.200	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	540.600
48	Arco de Sierra para Metales 12"	70.720	TRUPER	MEXICO	UNIDAD	3	212.160
49	Hoja Sierra Bimetal 12" 18dpp x10u	107.610	BAHCO	SUECIA	UNIDAD	1	107.610
50	Prensa Morsa 6" Industrial	1.069.980	TRUPER	MEXICO	UNIDAD	2	2.139.960
51	Extractor Polea 2brz 4"	133.280	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	133.280
52	Extractor Polea 2brz 6"	227.630	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	227.630
53	Extractor Polea 2brz 10"	775.030	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	775.030
54	Llave Filtro 3 puntos	133.960	TRUPER	MEXICO	UNIDAD	3	401.880
55	Extractor y Montador de Valvulas de Rueda	82.620	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	1	82.620
56	Calibre Truper Analogico 150mm, en juego	148.580	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	3	445.740
57	Calibre de Espesores 0,05mm - 1,00mm, en juego	89.250	BAHCO	ALEMANIA	UNIDAD	3	267.750
58	Cinta Metrica 5m 16'	35.360	TRUPER	MEXICO	UNIDAD	3	106.080
59	Multimetro Digital Profesional Automotriz	330.990	TRUPER	MEXICO	UNIDAD	3	992.970
60	Llave Rueda Cruz enc.1/2"x17x19x21mm	252.450	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	252.450
61	Llave Rueda 24x27mm	104.550	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	104.550
62	Llave Rueda 27x30mm	133.280	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	133.280
63	Llave Rueda 32x30mm	121.720	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	121.720
64	Llave Rueda 32x33mm	119.680	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	119.680
65	Llave Rueda 27x33mm	118.830	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	118.830
66	Llave Rueda 38x21mm	133.620	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	133.620
67	Barra p/ Llave Rueda 3/4" x 50cm	88.740	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	88.740
68	Pico de Aire 8 Nylon 50psi	44.540	Arprex	BRASIL	UNIDAD	3	133.620
69	Manguera para Aire 5 1/4" 15m Espiral	59.840	TRUPER	MEXICO	UNIDAD	3	179.520
70	Extractores de Tornillos 8pzs, en juego	181.560	BGS	ALEMANIA	UNIDAD	1	181.560
71	Atornillador de Impacto a Bateria enc.1/2" 20V	4.389.400	DEWALT	MEXICO	UNIDAD	1	4.389.400
72	Taladro 13mm 680W	450.670	MAKITA	BRASIL	UNIDAD	3	1.352.010
73	Gato tipo Botella 02tn	396.950	BOVENAU	BRASIL	UNIDAD	2	793.900

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

74	Gato tipo Botella 08tn	522.580	BOVENAU	BRASIL	UNIDAD	2	1.045.160
75	Gato tipo Botella 15tn	752.760	BOVENAU	BRASIL	UNIDAD	2	1.505.520
	TOTAL						37.047.420

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: gs. 37.047.420 (guaraníes, treinta y siete millones, cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO***:* El plazo de vigencia de este Contrato será de: a partir de la fecha 03 de marzo de 2016. Hasta el 30 de julio de 2016.

CLÁUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES*:*** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen

1. LA CONTRATISTA, proveerá de los bienes descriptos íntegramente en la CLÁUSULA QUINTA, 10 (diez) días hábiles después de haber recibido las Órdenes de compras, el cual será expedido por la Gobernación de Cordillera. El mismo podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico..----------

2. La entrega de los bienes se realizará en el local de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, en horario de 07:00 hs a 13:00 hs.; respetando siempre el plazo establecido en el párrafo anterior, serán verificados por el Departamento de Bienes Patrimoniales. Los gastos de traslado correrán por cuenta de la empresa.--

3. En caso de que ***LA CONTRATISTA,*** por causas debidamente justificadas no pueda realizar la entrega de los bienes determinados en la orden emitida por la Institución Departamental, deberá presentar una nota en la cual se establezcan las causas de dicha demora, si la Gobernación considera que las causas son justificadas dará a ***LA CONTRATISTA*** otro plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles más; contados a partir de la presentación del pedido de prórroga, en caso de que ***LA CONTRATISTA*** no cumpla con este nuevo plazo ***LA GOBERNACIÓN*** procederá a ejecutar las multas establecidas en la ***CLAUSULA DECIMA***.----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICO

4. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o rotos o no concedieran con los adjudicados (marca y/o modelo) la empresa los cambiará en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: las secretaria de obras Publicas.----------

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- ". Esta garantía podrá consistir en:

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b)póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

c)De conformidad al Decreto Presidencial N° 6225 Art. 10°:Las garantías de Mantenimiento de oferta y de Fiel Cumplimiento De Contrato, podrán ser otorgadas mediante Declaración Jurada (con certificación de firma). Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras.----------

La liberación de garantía de cumplimiento tendrá lugar : en el local de la GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de 28(veintiocho) días hábiles posteriores a la fecha de expiración del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.**: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son

VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 3 días del mes de marzo del año dos mil diez y seis. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA
RUC *4002744-9* CIC N° ***4.002.744***
CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS
" LA CONTRATISTA"